

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS

OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E

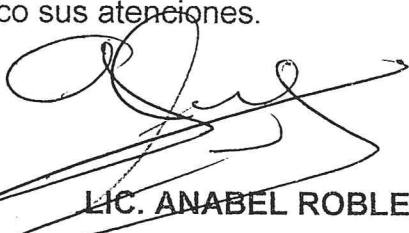
Por instrucciones del **C. FERNANDO LORENZO ESTRADA**, diputado integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA en la LXIII Legislatura de H. Congreso del Estado de Oaxaca por medio del presente respetuosamente manifiesto:

Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca así como con el artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, presento para su inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día martes treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, la iniciativa:

1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 7 RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Sin otro particular agradezco sus atenciones.




LIC. ANABEL ROBLES

SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

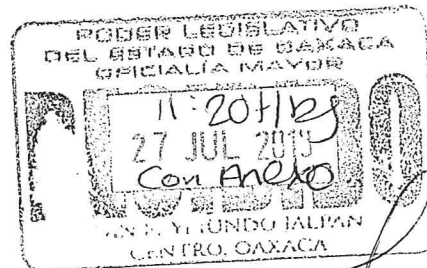
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA PERMANENTE DE CULTURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE CULTURA

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIPUTADO JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputado, Fernando Lorenzo Estrada, integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, discusión y de ser procedente, su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 7 RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México se desperdicia cerca del 37% de los alimentos que se producen, un equivalente a más de 10 millones de toneladas al año, cifra que serviría para evitar el hambre de 7 millones de mexicanos si se aprovechara. Además, estos desechos provocan grandes pérdidas económicas y un elevado costo medioambiental que impacta directamente a los recursos naturales con consecuencias negativas en el cambio climático, el uso del agua, el suelo y la biodiversidad.

Según datos del presidente del consejo del Banco de Alimentos de Oaxaca (CAO) A.C., Gerardo Gómez Tort; el 50 por ciento de los desechos que la capital del estado envía al tiradero municipal es comida; es decir al menos 400 toneladas. Y en temporada vacacional por el aumento en la afluencia turística esta cantidad aumenta considerablemente incluso siendo perceptible a la vista de los ciudadanos y turistas que nos visitan.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

De acuerdo con sus cálculos, el 50 por ciento de los desechos que se generan a final de año es decir época decembrina son alimentos tanto de los hogares como de los mercados públicos.

En contraste, en la capital señala que al menos el 40 por ciento de la población enfrenta algún tipo de problema en el acceso a alimentos debido a los altos costos y los bajos o nulos ingresos.

Tan sólo de manera mensual el BAO atiende a 3 mil 500 familias integradas por un promedio de cinco personas; alrededor de 17 mil 500 personas en Oaxaca de Juárez.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que 1 millón 440 mil 291 habitantes de Oaxaca padecen pobreza alimentaria, es decir el 36.1 por ciento de los 3.9 millones de pobladores.

El propósito de esta iniciativa es realizar campañas entre los prestadores servicios y turistas para evitar el desperdicio de alimentos en nuestro estado utilizándolos de manera responsable; es decir que los prestadores de servicio no excedan la cantidad de comida que destinan a la producción de alimentos y los turistas no dejen en la vía pública los alimentos que no consumen.

Debemos tener en cuenta como legisladores que una de los objetivos para el desarrollo sostenibles es lograr la erradicación de la pobreza alimentaria así que debemos coadyuvar para este objetivo desde todos los ámbitos posibles.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

DECRETA:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ÚNICO.- Se **REFORMA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 7 RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Artículo 7. (...)

XXV. Establecer campañas de difusión y mecanismos de cooperación dirigidos a prestadores de servicios turísticos y turistas para evitar el desperdicio de alimentos y fomentar su utilización responsable.

XXVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca. A 27 de julio de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEY LEGISLATIVA
DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 7 RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.